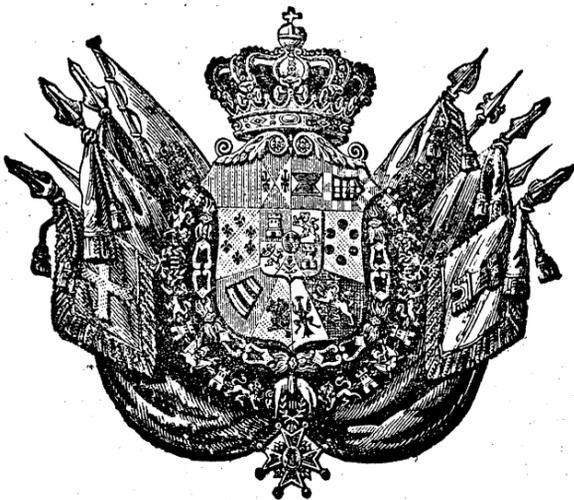


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de S. Ildefonso.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serms. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Reale orden.

Enterada la REINA Gobernadora del expediente instruido con objeto de determinar la forma en que deberán ser satisfechas las reclamaciones de los interesados que tienen justo título para pedir la devolución de vales Reales que la Real caja de amortización no está en posibilidad de realizar; se ha servido S. M. resolver, de conformidad con el parecer de esa junta de liquidación de la deuda del Estado, y dictamen de la sección de Hacienda del Consejo Real, que dichos créditos se liquiden y reconozcan en la lámina provisional que dispuso la Real orden de 6 de Abril último, interin que la ley de deuda interior fija su categoría. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1836. = D'Olaberriague. = Sr. Presidente de la junta de liquidación de la deuda del Estado.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Castilla la Vieja. = Excmo. Señor: Al Excmo. Sr. comandante general del cuartel del Real Sitio de S. Ildefonso digo hoy lo siguiente: Excelentísimo Sr.: El comandante de armas de Roa me dice con fecha de ayer lo siguiente: Excmo. Sr.: El comandante de armas de Aranda, en oficio despachado á las nueve y media de la mañana, me dice lo que copio: En este momento, y por postillon, acabo de recibir oficio del brigadier Buerens, en que dice que la facción de Basilio, en número de 29 infantes y 200 caballos, ha pasado el Duero por Almazan, dirigiéndose á Medinaceli de Sigüenza, para cuyo punto se dirige dicho señor brigadier. Lo que participo á V. E. para su noticia y efectos consiguientes. Desde Palencia el brigadier Puig Samper, así como desde Medina de Rioseco, según confidencia, me avisan que la derrota de Gomez se ha completado, y añaden circunstancias al parte dado por el general Espartero, favorables á nuestras armas, como de haberle tomado la artillería y haberse rendido un batallón entero de los rebeldes. Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para que tenga á bien elevarlo al de S. M. la REINA Gobernadora. Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 12 de Agosto de 1836. = Excmo. Sr. = Francisco Sanjuanena. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 27 de Julio.

La noticia de la muerte de M. Natan Rostchild lle-

gó aquí por medio de pichones, y no contenía mas que estas tres palabras: él ha muerto (*he is dead*). Los fondos extranjeros, que antes de la confirmación de esta noticia habían bajado, se han mantenido firmes, por la convicción en que todos están de que los negocios de aquel capitalista continuarán bajo la dirección de su hijo. De cualquier modo eran infundados los temores, pues no debía creerse que una familia tan rica tratase de vender en la bolsa una cantidad tan crecida de fondos extranjeros que pudiera producir grandes bajas. (*Times*.)

—Mr. Rostchild deja siete hijos, cuatro varones y tres hembras. Nació en Francfort, de donde salió hace 20 años, y adonde ha vuelto ahora para morir en el seno de su familia, que se compone de 60 personas.

—Se habla de una intervención directa de Francia en los negocios de España; pero no parece que tiene fundamento alguno la noticia de que el duque de Orleans á la cabeza de 800 franceses estaba próximo á entrar en España. (*Morning Chronicle*.)

—Como los Príncipes persas residentes en esta capital ocupan actualmente la atención general, parecen oportunos los pormenores siguientes:

Sus nombres son Reza Koole Merza, Nefeff Koole Mirza, y Timur Mirza, nieto de Futeh Ailu Shah, é hijos de Plossom Allu Mirza, últimamente Príncipe Gobernador de la provincia de Fats, y cuarto ó quinto hijo de aquel Monarca. Así es que son primos hermanos del actual Soberano Mahomet Shah, hijo de Abbas-Mirza, príncipe Real de Persia. A la muerte de Fuleh-Ali Shah, su padre Flossom-Ali Mirza, juzgándose con tanto derecho á la corona como su sobrino, trató de posesionarse de ella; mas habiendo sido derrotado y forzado á retirarse la vuelta de Shiras, fue hecho allí prisionero con diferentes de su familia, mientras que los tres Príncipes de que hablamos, con otros tres hermanos suyos, lograron escaparse internándose en la montaña, y después de mil trabajos llegaron al santuario de Meshed-Ali ó Nefeff, próximo á Bagdad. De allí vinieron á implorar la protección é intervención del Gobierno inglés para con su primo Shah, á fin de recuperar lo perdido, y la restitución de parte de su propiedad particular. Mientras tanto son huéspedes de la Inglaterra, que concediendo á tan importantes y distinguidos personajes los derechos de la hospitalidad, no pierde de vista un grande fin político, cual es el de hacer mas conocido en una gran parte del Oriente el nombre, grandeza y poder de la Nación inglesa, y dar á los distantes reinos del Asia central una lección grandemente moral sobre la superioridad de un buen gobierno, la seguridad y civilización que proporciona. Estos jóvenes Príncipes observan la condición é instituciones de nuestro país, y su penetración y educación les sirven de mucho.

El Gobierno les hace acompañar por Mr. J. Baillie Fraser, que acaba de llegar de sus largos viajes en Persia, y que es bien conocido como autor de los viajes por Khorazan ó Kinzilafh, y otras obras sobre el Oriente. El los acompaña á todas partes, y no dan pequeña prueba de cordura los Príncipes en preferir la inspección de los establecimientos públicos, revistas militares, arsenales, á los bailes, óperas y conciertos; entretuvieron mucho en Woolwich viendo las maniobras y ejercicio de la artillería, que los obsequió con una revista de la tropa del arma de infantería y caballería: han visitado también el hospital de Bedlam, y piensan recorrer algunas de las principales cárceles de la capital. (*Globe*.)

—De Dublin nos comunican el caso siguiente:

El 27 de Junio último recibió Mr. O'neil, cónsul español, una carta firmada por un tal Dionisio Quin, que había pertenecido á la legion inglesa, quejándose de haber sido maltratado en Cataluña, y pidiendo reparación de las ofensas sufridas. El cónsul no tomó en consideración semejante carta, reputándola obra de un demente, cuando á los dos días se presentó en la casa del consulado dicho Quin, armado con espada y en compañía de un hombre con una escopeta de dos cañones, preguntando por Mr. O'neil. No

habiéndosele permitido entrar, dejó una carta declarando en ella con la mayor vehemencia que en caso de que se desestimase sus reclamaciones se vengaría de algun personaje distinguido que estuviese al servicio del Gobierno. El cónsul envió á su secretario á casa de aquel maniático para que le entretuviera hasta que fuese un agente de policía. Con este ardid logró cojer á Quin y su compañero que se hallan actualmente presos. (*True Sun*.)

FRANCIA.

Paris 1.º de Agosto.

Escriben de la Rehorthe (Vendée) que el 31 de Julio, día de la celebración del aniversario de las fiestas de Julio en aquel pueblo, apareció colocada una bandera blanca en uno de los frescos del paseo del campo grande. Advertido de ello el alcalde, fue allá inmediatamente con su sustituto y el comandante de la Guardia nacional, y encontraron con efecto una bandera hecha de una vara de perval blanco nuevo, coronada de laurel, atada á ella con una cinta blanca con la orilla verde, á cuya punta estaba cosido un papel doblado, á cuya cabeza se leía: *proclama de Enrique V, Rey legitimo*, y seguía la tal proclama, que no es otra cosa que una colección de injurias al Gobierno francés. El alcalde dió parte al momento al procurador del Rey de un acontecimiento que solo ha servido para hacer que brillase mas entre los Guardias nacionales su afecto á la causa constitucional, y su antipatía al Gobierno de Carlos X. (*Courrier*.)

—A las once de la mañana del día de ayer llegó á esta capital el Rey de Nápoles en compañía del Príncipe de Salerno. S. M. el Rey de los franceses había ya enviado sus coches á Ransay á aguardar allí á S. M. Siciliana, en cuyo punto se hallaba ya el duque d'Orleans. S. M. y AA. tomaron á los pocos momentos después el camino de Neuilly pasando por el arrabal de S. Martin, los baluartes, calle de la Paz, los alrededores de los campos eliseos y los de Neuilly, de modo que el Rey de Nápoles ha podido recorrer en su entrada lo mas vistoso de la capital. El Rey y la Reina salieron á su encuentro en el momento mismo en que iba á apearse del coche, y el Rey de Nápoles se echó en los brazos de su augusto tío, estrechándole con la mayor ternura.

El Rey Fernando lleva algunos meses de diferencia al duque de Orleans, habiendo nacido ambos en Palermo en el año de 1810, y vivió hasta la edad de cuatro años al lado de la duquesa de Orleans, después Reina de los franceses, la cual no había vuelto á verle desde dicha época. SS. MM., el Rey de Nápoles, el Príncipe de Salerno y toda la familia Real salieron á las tres de la tarde á dar un paseo embarcados en el yate Real, subiendo por el Sena desde Neuilly hasta Surcines, y recorrieron después en coche los contornos del parque. Por la noche asistieron el Rey de Nápoles y el duque de Orleans á la representación de la ópera Gustavo.

—Segun el contexto de los periódicos ingleses, quedó aprobada en la sesión de la Cámara de los Comunes del 2 del corriente la moción de lord Jhon Russell acerca del bill sobre diezmos de Irlanda por 260 votos contra 231. Mr. O'Connell, tan acérrimo defensor de los derechos de aquel país, se había visto precisado á ponerse en camino con la mayor precipitación á causa de haber recibido noticias de hallarse acometida su esposa de una grave enfermedad.

—Ocupa mucho á todos los periódicos el fallecimiento del rico banquero Mr. Natan de Rotschild, jefe de la casa de Londres, consagrándole cada uno un artículo necrológico.

—Si el dicho de personas por lo general bien informadas merece crédito, los negocios de Oriente se complican cada día mas. La reparación que se ha concedido á la Inglaterra con motivo de los asuntos de Mr. Churchill, la ha mirado la Rusia como un insulto directo contra ella. Se

asegura que se ha pronunciado fuertemente, y que aun ha hecho demostraciones vehementes, opuestas á las pretensiones de la Francia, que intentaba mantener en Túnez un bey contrario á los intereses de la Puerta. Tales demostraciones producirán en el ánimo del Sultan tanto mayor impresion cuanto que la Puerta no ha querido reconocer todavía la dominacion francesa en Argel. (Courier.)

ESPAÑA.

Habana 8 de Junio.

Noticia de las cantidades colectadas en las poblaciones que se expresan á la cabeza de cada lista respectiva para las urgencias de la madre patria, y que con relacion nominal de los contribuyentes se publica por disposicion del Excmo. Sr. superintendente general delegado de Real Hacienda conde de Villanueva.

Ciudad de Puerto del Principe.

Intendencia. El Sr. D. Isidro Autran, intendente honorario de marina y propietario de la provincia, 155 ps. y 4 rs.

El Sr. D. Anastasio Orozco y Arango, asesor titular, 60 ps.

El licenciado D. Vicente Segundo Gonzalez, promotor fiscal, 20 ps.

D. José María Serrano, escribano, 24 ps.

Contaduría principal del ejército. El Sr. D. Angel María Revolta, contador principal, 97 ps. y 2 rs.

D. José Ambrosio Valdés, oficial mayor, 36 ps.

D. Vicente Príncipe Quintero, oficial segundo, 28 ps.

D. José Antonio Barrera, escribiente; D. Benito Porro, idem, y D. Nicasio Rodríguez, 12 ps. y 4 rs. cada uno.

Seccion de aduanas. D. Salvador Chacon, vista interventor, 24 ps.

D. Lorenzo Mendez, vista segundo, 12 ps. y 4 rs.

Tesorería principal de ejército. El Sr. D. José María Clairac, tesorero principal, 97 ps. y 2 rs.

D. Pio Otero, oficial, 20 ps.

D. José Manuel García, escribiente, 12 ps. y 4 rs.

D. Antonio Veonio, portero de ambas oficinas, 7 pesos y 4 rs.

Agregados á este ministerio. D. Santiago Arredondo, oficial primero del ministerio de artillería de Sto. Domingo, agregado, 25 ps.

D. Joaquin Morel de Sta. Cruz, secretario de la capitania general de aquella isla, 23 ps.

D. Francisco Guerrero y Céspedes, 20 ps.

D. Diego Lago, 15 ps.

Resguardo. D. Nicolas Colon, guarda vista de la Guajana, y D. Tomas Rodriguez, cabo, 15 ps. cada uno.

D. Pedro Nolasco Mendez, 10 ps.

D. Miguel García, guarda; D. Tomas Tamaris, D. Francisco de Paula Prieto, D. Pedro Gallardo y Don Eugenio Toledado, 12 ps. y 4 rs. cada uno.

D. Antonio Sanchez, D. Carlos Porro, D. Pablo Muñoz, D. Joaquin Boz, D. José Abellad, D. Antonio Feliu, D. Antonio Alvarez y D. Antonio Bosquet, 7 ps. y 4 rs. cada uno.

D. Manuel García, 12 ps. y 4 rs.

D. José Tamaris, cabo del resguardo de Nuevitas, 10 pesos.

Administracion de Nuevitas. D. José Pablo Guerra, subdelegado de Real hacienda, 33 ps. y 2½ rs.

D. Benito Gomez, administrador tesoro, 33 ps.

D. Juan Bautista Giraldo, oficial auxiliar, 20 pesos y 2 reales.

D. José Eloaie, escribiente, 12 ps. y 4 rs.

Falúa de rentas. D. Domingo Matas, patron, 17 ps. y 4 rs.

D. Juan Hidalgo, D. Juan Serulia; D. Antonio Moragas y D. Antonio Coll, 12 ps. y 4 rs. cada uno.

Total 1066 ps. y 4½ rs.

Villa de Santa Clara.

Administracion. El Sr. administrador tesoro D. Hilario José Anido, 47 ps. 6 rs. y 12 mrs.

El oficial mayor interventor D. Carlos Pichardo, 23 ps. 7 rs. y 6 mrs.

El oficial segundo D. Felipe Argumedo, 15 ps.

El vista D. Vicente Herreros, 12 ps. y 4 rs.

El colector de pulperías D. Carlos Pichardo y Pichardo, 8 ps. y 17 rs.

Resguardo. El guarda mayor D. Francisco Iribarralde de Lagarde, 15 ps.

Guardas. D. Manuel Gonzalez, 12 ps. y 4 rs.

D. Antonio del Castillo, 6 ps., 5 rs. y 17 mrs.

Receptoría de la Esperanza. El receptor D. José Clemente Aday, 6 ps. y 6 rs.

Empleados sin sueldo en lo contencioso y meritorios. El Sr. subdelegado licenciado D. José Gabriel Perez de Alejo, 33 ps.

El escribano D. Mateo Francisco Sury, 20 ps.

D. Antonio José Diaz, meritorio encargado de los negocios económicos de las rentas en el surgidero de Sagua, 33 ps.

Los meritorios D. Félix Ramon Manchado y D. Antonio Agustin Pegudo, 1 peso cada uno.

Total 236 ps., 1 real y 18 mrs.

Varios vecinos. D. Mariano Soler, 100 ps.

D. Antonio Blanco Balon, el regidor D. Ignacio Anselmo de Yera, D. Luis Carta y D. Mateo Tompson, 50 ps. cada uno.

D. Joaquin Machado, subteniente de Urbanos de Isabel II, 150 ps.

El presbítero D. Bartolomé Fernandez, 100 ps.

El alcalde primero D. Francisco Javier Bonachea, Don Feliciano de los Santos y D. Francisco José Anido, abogado, 50 ps. cada uno.

Total 936 ps. 1 real y 18 mrs.

(D. de la H.)

Palma (islas Baleares) 6 de Agosto.

Gobierno civil de esta isla.—El ayuntamiento de Lluçmayor me dice con fecha 30 de Julio último lo siguiente:

Este ayuntamiento lleno del mayor placer participa á V. S. como en los dias 24 y 25 de este mes se verificaron en la iglesia de S. Buenaventura de esta villa los exámenes generales á los alumnos de las dos escuelas establecidas en este pueblo, segun lo tenia indicado con oficio de 20 del que corre. El lugar del certamen se arregló y adornó del modo que permitian las circunstancias; poniéndose al lado del evangelio en un trono adornado de damasco carmesí el retrato de la REINA nuestra Señora, el que custodiaban dos centinelas de la Guardia nacional de un piquete que se nombró cada dia al efecto, y al de mantener la tranquilidad. Este cuerpo despues de haber nombrado cuatro examinadores pasándoles un ejemplar del programa, ofició al reverendo cura párroco y comunidad de su iglesia parroquial, junta de beneficencia, oficiales del ejército y Guardia nacional y demas autoridades subalternas, para que autorizaran con su presencia aquella patriótica funcion. El ayuntamiento asistió en cuerpo en cada uno de los dias, pronunciando en su apertura el alcalde del mismo un discurso en que demostró la utilidad que redundaba á los pueblos de la enseñanza primaria, y que su riqueza dimanaba de la ilustracion general.

No fue de menor utilidad el que pronunció el segundo teniente de alcalde en el último dia, en el que hizo ver que las ciencias ennoblecen los pueblos, y que Atenas, Cartago y Roma debieron su nombradía y preponderancia sobre los demas pueblos del orbe á sus Demóstenes y Cicerones. Concluido el certamen, en el que fueron examinados los escolares de lectura, caligrafía, aritmética, gramática latina y castellana, se distribuyeron los premios por mano del presidente de esta municipalidad con arreglo al fallo dado por la junta de censura, y se concluyó la funcion con un discurso que pronunció D. Antonio Furió, otro de los censores (hallado casualmente en esta villa), demostrando la imparcialidad con que habian procedido para la adjudicacion de los premios, y animando á los alumnos á continuar sus estudios con fervor para que algun dia pudiesen ser útiles á sí mismos y á la patria; y le recordó para su mayor estímulo la recomendacion que en sí llevan los sábios en cualquier punto que se presenten, y les puso por ejemplo la acogida que habian tenido en las naciones ilustradas los sábios españoles emigrados en tiempo del oscurantismo. La funcion en sus dos dias fue muy concurrida, y en ninguno de ellos se alteró la pública tranquilidad en ningun concepto y debiéndose en parte á V. S. la grata satisfaccion que ha tenido este cuerpo en unos dias tan solemnes en que la nacion celebra los de la ínclita REINA Gobernadora; y por ello le tributa las mas expresivas gracias, y se lo participa para su satisfaccion y la de todos los buenos españoles.

—El Sr. alcalde de la villa de Inca con oficio de 28 de Julio último me dice lo siguiente:

Debo participar á V. S. que en cumplimiento de lo ordenado en la circular de 11 de Abril último, esta municipalidad designó el 24 del presente dia de nuestra REINA Gobernadora la Sra. Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, para la colocacion en las casas consistoriales del retrato de su augusta Hija; y á su efecto ordenó que á un acto tan plausible se le diese toda la pompa y solemnidad de que es susceptible esta poblacion; y así es que el 23 por la tarde se concedió al público una funcion de toros al uso del país, la que no obstante de la grande concurrencia se verificó con el mayor contento, observándose una suma tranquilidad, y la mayor armonía entre todos los concurrentes; la misma noche hubo una iluminacion bastante lucida.

Al dia siguiente y por convite anticipado se hallaban reunidos el ayuntamiento, clero y demas notabilidades de esta villa en la iglesia parroquial, donde con todo lujo estaba colocado el retrato de nuestra augusta Soberana, y en ella se celebró una suntuosa funcion, se pronunció un elegante discurso por el presbítero y vicario D. Gabriel Ramis, en que manifestó hasta el convencimiento la legitimidad de la causa de nuestra Soberana Doña ISABEL II, exhortando al pueblo á que prestase la mas entera obediencia y sumision á cuantas órdenes emanasen de su superior Gobierno, y que no se dejasen seducir de los malos intencionados que solo procuran la anarquía y entronizamiento del despotismo; concluyéndose con un solemne *Te Deum* cantado por la reverenda comunidad de presbíteros, y practicándose al principio y fin de este acto dos descargas con la mayor igualdad por la benemérita Guardia nacional, que al mando de su digno capitán D. Gabriel Verd se hallaba formada en la puerta de la misma iglesia, y que reúne el singular mérito de estar toda ella uniformada á su costa sin haber tenido que valerse de arbitrios ningunos para este objeto.

En seguida el Sr. D. Luis Vazquez de Mondragon, juez de primera instancia de este partido, y el que expone, tuvimos el inapreciable honor de conducir en nuestros hombros el retrato de S. M. desde la misma iglesia hasta las casas consistoriales, precediéndonos en procesion el clero, ayuntamiento y demas personas de alguna categoría de esta villa, quedando á retaguardia toda la Guardia nacional, marchando á tambor batiente, y observándose la mayor mesura y uniformidad en todos los concurrentes; á nuestra llegada á las indicadas casas consistoriales, donde con anticipacion se hallaba preparado un elegante trono y adornada toda la fachada con las mas ricas telas y damascos, y antes de colocar el retrato de nuestra Soberana

en el lugar correspondiente, se dieron por el citado señor juez de primera instancia vivas á la augusta REINA Gobernadora Doña MARIA CRISTINA DE BORBON y á su angelical Hija, á que correspondió todo el pueblo y Guardia nacional con la mayor alegría y emoción; colocóse despues el retrato por el mismo Sr. juez de primera instancia y por mí en el trono que se hallaba preparado en la fachada de las casas consistoriales, quedando toda la Guardia nacional en el mismo sitio y haciendo respectivamente sus centinelas á S. M. con la mayor disciplina y respetuosidad. Despues se invitó por el ayuntamiento á cuantas personas habian concurrido á este solemne acto para que subiesen á la sala de sesiones, donde se sirvió un abundantísimo refresco costeado por la misma corporacion.

Por la tarde el Sr. D. Gabriel Verd, capitán de la Guardia nacional, convidó á las autoridades, ayuntamiento, clero é individuos de la misma Guardia nacional para que asistiesen á su casa donde tenia preparado un fino y abundante refresco en obsequio de los dias de nuestra augusta REINA Gobernadora y el cual se sirvió con la mayor esplendidez y delicadeza. Por la noche hubo una brillantísima y lucida iluminacion y un baile público sumamente concurrido y en el que se observó la mayor compostura y tranquilidad, concluyéndose á las doce de la noche, hora en que el Sr. D. Luis Vazquez de Mondragon, juez de primera instancia, y el exponente procedieron á descolgar el retrato de S. M. del sitio donde se hallaba y subirlo á la sala de sesiones de este ayuntamiento, dándose al mismo tiempo vivas por el capitán D. Gabriel Verd y contestándose por el público con el mayor júbilo y contento. Esta es una sencilla reseña y descripcion de las fiestas con que estos pacíficos y fieles habitantes han celebrado un acto tan plausible y solemne, haciéndose observar particularmente la alegría y tiernas emociones que manifestaban en sus semblantes en todos los trámites que ha seguido esta funcion, y acreditándose por todos sobremanera el entrañable honor que profesan á la libertad y á la augusta REINA que ha proporcionado á sus vasallos unas instituciones las mas benéficas, y que solo tienden al bien y prosperidad de la nacion.

—En 24 del actual, dias de la REINA Gobernadora, se trajo el cuadro de su excelsa Hija la REINA Doña ISABEL II, el que fue recibido á la raya de este término por esta corporacion, el clero, la gente mas distinguida del pueblo y por la Guardia nacional, saludándole esta con una descarga, dando vivas á S. M., á la REINA Gobernadora y á la libertad; siendo conducido á la casa consistorial, donde fue colocado á la fachada de la misma, victoreándola todo el vecindario, y dando algunas descargas dicha Guardia nacional, en seguida quedando una guardia de honor al retrato de S. M., que permaneció todo el tiempo que estuvo colocado en dicha fachada, dando dos centinelas. Toda la comitiva pasó á la iglesia parroquial, en la que se cantó un solemne *Te Deum* con repique de campanas y descargas; y concluido se dio un refresco á todos lo que acompañaron á S. M. y á la Guardia nacional, costeado por los oficiales de la misma. En la noche de dicho dia y el siguiente hubo iluminacion, se tiraron algunos cohetes, y baile público gratis; y á las doce de la noche del dia 25 se colocó el expresado retrato de S. M. en la casa consistorial, que fue acompañado por dicha Guardia nacional. Cuya funcion se ejecutó á pesar de la mucha concurrencia, con el mayor orden y tranquilidad. Lo que comunico á V. S. en cumplimiento del deber de esta municipalidad.

—El Sr. alcalde de la villa de Sineu con oficio de 29 de Julio último me dice lo que sigue:

Para dar cumplimiento á la circular de ese gobierno civil de 11 de Abril último señaló esta corporacion el dia 24 del corriente, por ser los dias de S. M. la REINA Gobernadora, para dar mas realce á la solemne funcion que se celebró. A las once de la mañana se trasladó el retrato de nuestra Soberana Doña ISABEL II (Q. D. G.) desde la casa del Sr. alcalde de esta, donde estaba custodiado, á la plaza de la misma acompañado de este ayuntamiento, del reverendo clero y de la benemérita Guardia nacional, en donde fue colocado debajo su correspondiente sòlio que al efecto se le estaba preparado y todo el aderezo posible, para que este leal vecindario pudiese tener la satisfaccion que tanto anhelaba de tener á su vista el retrato de su angelical REINA prorumpiendo en repetidos vivas para ambas REINAS y las libertades patrias. Pasó en seguida toda la comitiva á la parroquial de esta, en donde se cantó un solemne *Te Deum* por el reverendo clero con repique de campanas y diferentes descargas que dió la dicha Guardia nacional que formaba en la misma plaza, habiendo quedado un piquete de ella para custodia del mismo retrato. Concluida que fue esta última funcion, se dió un refresco general en el extinguido convento de mínimos de esta por ser lugar mas capaz; correrías y baile público, é iluminacion por la noche fue en que se empleó todo el resto del dia y siguiente: dando fin á tan célebre funcion con la colocacion del mencionado retrato á su lugar destinado, que es el consistorio de este ayuntamiento.

Le cabe á esta municipalidad la mayor satisfaccion de poner en noticia de V. S. que en todo aquel acto se observó el mejor orden y tranquilidad, costeado este ayuntamiento y los Sres. oficiales de la Guardia nacional todo el gasto que se necesitó en toda la funcion. Lo que elevo al conocimiento de V. S. á los fines prevenidos en la citada circular.

—El Sr. teniente de alcalde de la villa de Artá en oficio de 27 de Julio próximo pasado me dice lo que sigue:

Tengo el honor de participar á V. S. como el 24 del actual, dias de la augusta REINA Gobernadora, se recibió en esta villa el retrato de nuestra angelical Soberana Do-

ña ISABEL II (Q. D. G.) conducido por el subteniente de la Guardia nacional de este pueblo D. José Masanet. A las seis y media de la mañana de dicho día se recibió la noticia de que iba á llegar el retrato; y acto continuo el ayuntamiento, acompañado de la reverenda comunidad de presbíteros, de un crecido número de sujetos de distinción, de la música de aficionados y de la compañía de Guardia nacional, fuimos á recibir el retrato de tan caro objeto. A la bajada del *Capamunt* se avistó al conductor al abrevador del *Pont*: se mandó hacer alto á la comitiva para esperar-lo, y al instante de su llegada á aquel punto se descubrió tan bella y suspirada alhaja. Sin pérdida de momento el regidor primero D. Pedro Sancho y yo la tomamos en nuestras manos manifestándola al público; se vitoreó á ISABEL II, MARÍA CRISTINA y libertades patrias, cuyos vitores fueron repetidos por la Guardia nacional y demas con el mayor entusiasmo. Despues de una descarga cerrada que se hizo por la tropa, rompió la música con el himno de Riego, formó en columna la referida compañía para cerrar la retaguardia, y conducimos el retrato á la sala consistorial, en donde estuvo depositado mientras estuvimos en la parroquial iglesia durante el solemne *Te-Deum* que se cantó en accion de gracias por su feliz arribo: al empezarle se dió otra descarga, y otra á su conclusion. Verificado todo eso, se condujo dicho retrato hasta el convento, colocándolo en él por ser el lugar mas á propósito en donde se tenian de antemano contruidos el sòlio con una tienda Real magníficamente adornada y un catafalco á su izquierda para los músicos que lo ocuparon á la noche. En seguida se nombró un piquete de la Guardia nacional que dió dos centinelas continuas hasta concluida la funcion.

Dióse un refresco á esta, al ayuntamiento y demas que quisieron; lo que efectuado se fueron todos á sus casas, ó donde mejor les pareció. A las doce del día se dió una abundante comida á los pobres hospicianos, los cuales con el mayor regocijo rogaron á Dios por la prosperidad de la REINA y la patria, vitoreando á una y otra. A las nueve de la noche hubo repique de campanas é iluminacion general, y se principió un baile público que duró hasta la una de la misma, asistido por las señoras y demas personas de distincion del pueblo, y un numeroso concurso de los demas vecinos.

Me cabe la satisfaccion, M. I. Sr., de hacer presente á V. S. que todo lo dicho se efectuó con la mayor tranquilidad y órden, y con extraordinario regocijo, pudiendo asegurar que pocas veces, ó ninguna, se ha hecho en este pueblo funcion mas brillante; esperando el ayuntamiento será de la aprobacion de V. S. Dios guarde á V. S. muchos años.

El Sr. alcalde de la villa de Campos en oficio de 28 de Julio anterior me dice lo que copio:

El día de Santa Cristina, 24 del que rige, nombre de S. M. la REINA Gobernadora, se colocó en el frontis de la casa consistorial de este pueblo perfectamente adornado el retrato de S. M. la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, mandado á los ayuntamientos adquirir segun circular comunicada en el Boletín núm. 486. En demostracion de júbilo y alegría, despues de la misa mayor se cantó un solemne *Te Deum*, durante el cual hubo repique de campanas y tiroteos; luego de concluido se dió un refresco costeado por el magnífico ayuntamiento; por la noche baile público, y concluyó la funcion cantando canciones patrióticas y vivas á la inocente REINA nuestra Señora. Lo que eleva esta corporacion á su conocimiento en cumplimiento de su deber.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico, á fin de que sirva de satisfaccion á las municipalidades y vecindario de las susodichas villas. Palma 4 de Agosto de 1836.—El conde de Ayamans. (B. O.)

Tarragona 9 de Agosto.

Gobierno civil de la provincia de Tarragona. — El Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado con fecha 20 del anterior se ha servido dirigirme la siguiente circular.

Para que puedan conseguirse con buen éxito las ventajas que me propuse al dictar mi circular de 12 del actual es preciso que en las batidas propuestas en el párrafo 9 se observe un método que ejecutado con uniformidad y exactitud produzca los resultados que se desean. A este efecto he creído conveniente dictar las reglas y disposiciones que á continuacion se expresan á fin de que llevándolas á cumplimiento con la mayor actividad se apresure el deseado término de la total extincion de los enemigos de la patria y del reposo público.

Artículo 1.º Los Sres. gobernadores procederán desde luego á subdividir sus respectivos corregimientos en demarcaciones militares, debiendo comprender en cada una 4, 5 ó mas poblaciones segun la topografía del terreno, distancias, calidad y circunstancias de sus situaciones, debiendo rectificar si fuere necesario el distrito que deban comprender las comandancias de armas para incluir en ellas los pueblos que no lo esten por no tener Guardia nacional.

2.º La subdivision y demarcacion que queda dicha debe ejecutarse en el preciso é improrogable término de ocho dias contados desde el recibo de esta comunicacion, en cuyo plazo me remitirán los gobernadores el cuadro de la operacion, señalando las demarcaciones por órden numérico dentro de cada corregimiento, y proponiendo para el mando de cada una al gefe que conceptúen idóneo, el cual deberá tener á sus órdenes á los comandantes de armas de su respectiva demarcacion.

3.º Estos comandantes tendrán reuniones periódicas en el punto mas á propósito para combinar con el gefe de su demarcacion los planes que convengan á la mas activa persecucion de los enemigos, evitando de este modo la interceptacion de comunicaciones y el descubrimiento de los secretos.

4.º Los gefes de demarcacion establecerán en la suya respectiva señales convencionales, para que sin necesidad de propios puedan saberse con toda velocidad las ocurrencias notables y perentorias que puedan acaecer en cualquiera de los puntos de su distrito.

5.º En las reuniones de que trata el artículo 3.º quedan acordadas las batidas que deberán ejecutarse dos ó tres veces á la semana en cada demarcacion, variando siempre los lugares, horas y camino.

6.º A estas batidas deben concurrir los comandantes de armas con un número competente de Nacionales sacados de los pueblos de su distrito, considerada la fuerza de cada poblacion; y á aquellos en que no exista dicha Guardia se les señalará el número de hombres con que deba concurrir á las batidas con arreglo á su vecindario, pero quedándoles el recurso de presentar el cupo que se les señale en la cantidad metálica precisa para satisfacer la movilizacion de los Nacionales que deberán pedirse demas á los pueblos en que los haya para cubrir el número de fuerza convenida en todas las poblaciones en que no exista comandante de armas: los bailes y demas concejales serán responsables del mas exacto cumplimiento.

7.º Los pueblos que segun el artículo anterior presenten en dinero el cupo de hombres señalado para las batidas deberán satisfacerlo semanalmente al gefe de la demarcacion, haciendo el reparto entre vecinos pudientes de la misma poblacion para que aquel satisfaga á sus Guardias nacionales.

8.º Los gefes de las demarcaciones darán partes exactos de las batidas combinadas que ejecutan y sus resultados á sus respectivos gobernadores, quienes me lo remeterán con puntualidad, añadiendo las aclaraciones que crean oportunas para deducir el mérito que contraiga.

9.º El servicio que deben prestar los enunciados gefes, será recompensado con presencia de la energía y actividad que desplieguen en el desempeño de tan honrosa é importante comision, y los que consiguiesen libertar de rebeldes el territorio que les esté confiado serán recomendados con eficacia á la piedad de S. M. proponiéndolos para un premio particular.

10. Los pueblos en general, ó cualquiera vecino que aprehenda expresamente algun cabecilla de nombradía de los que infestan este principado que mande á lo menos 100 hombres, recibirá en el acto de la presentacion la cantidad de 10 onzas de oro por via de remuneracion de sus fatigas, teniéndosele ademas presente tan importante servicio para las solicitudes que pueda promover: esta cantidad se repartirá entre los aprehensores si fueren varios; pero si la fortuna de que gocen les hace preferir á la remuneracion señalada un distintivo honroso que recuerde siempre su servicio, me lo harán presente los gobernadores para obrar en consecuencia.

11. Los Sres. gobernadores, como responsables de la ejecucion exacta de cuanto queda expresado, harán personalmente muy frecuentes expediciones por las demarcaciones de sus respectivos corregimientos para dar vida á la persecucion, recorrer por sí el terreno, remover cuantos obstáculos se presenten, alentar á los que lo necesiten, y castigar á los que lo merezcan.

Por último al dirigir á V. S. esta circular quedo persuadido que el celo que tiene acreditado por el bien del servicio, le impulsará á contribuir en cuanto esté de su parte á que se llene el objeto no dejándome que desear.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 20 de Julio de 1836.—Francisco Espoz y Mina.

» Con este motivo no puedo menos de recordar á los ayuntamientos de esta provincia y demas autoridades y empleados dependientes de este Gobierno civil cuanto tengo prevenido acerca del cumplimiento de la circular del Excmo. Sr. capitán general de este ejército y principado inserta en el boletín oficial número 246 (1), á la cual se refieren las preinsertas disposiciones de S. E., cuyo infatigable celo no perdona medio de cuantos le sugiere su acendrado y distinguido patriotismo para restablecer enteramente la tranquilidad y seguridad pública. Los pueblos van á verse luego libres de los ladrones que los saquean con el mayor descaro validos del terror que con sus crueldades procuraron esparcir entre los habitantes de los mismos; pero para conseguir tan grandes ventajas es necesario una eficaz cooperacion de parte de los ayuntamientos y que hagan conocer á los pueblos sus verdaderos intereses, para cuya defensa basta el exacto desempeño del servicio que exige S. E. de la Guardia nacional, sin que por eso dejen los demas vecinos de ayudar por su parte en cuanto puedan contribuir para conseguir la destruccion de las pequeñas partidas de asesinos perseguidos constantemente por las valientes columnas militares que sin descanso recorren la provincia.

Tarragona 6 de Agosto de 1836.—José de Pessino Butler. (B. O.)

Vitoria 12 de Agosto.

El general en gefe con una fuerte columna se hallaba en Reinosa cuando la faccion salió de Leon; se dirigió á Aguitar de Campó, y bajando á Melgar de Fernalmental impidió á la faccion la ocupacion de Carrion y la obligó á dirigirse otra vez á la montaña. El general en gefe salió en su seguimiento con grandes probabilidades de alcanzarla ó detenerla en su marcha para que fuese alcanzada por el general Espartero que iba en su seguimiento, ó por el brigadier Puig Samper que salió de Palencia en su busca. Si la buena suerte del rebelde Gomez lograse burlar tan activa persecucion y penetrar en la provincia de Santander, todavía esperamos que el activo comandante general de aquella provincia D. Fermin Iriarte con las tropas de ella y las que la prevision del general Evans le ha proporcionado desde S. Sebastian, no le permita pasar por ella impunemente y con todo el fruto de sus rapiñas.

(1) Véase la Gaceta núm. 585.

—Hace tres dias que Villareal con 4 ó 5 batallones se dirigió á nuestra extrema izquierda, con objeto, sin duda, de proteger la venida de su camarada Gomez llamando la atencion de nuestro ejército de reserva, con quien se dice que se batia anteayer, lo que nos parece probable por haber marchado el mismo dia el baron de Meer con una columna en direccion de los puntos que ocupaba el ejército de reserva que está reforzado con la brigada que manda el brigadier Salcedo. Tambien corrió ayer la noticia de que el general Evans ha caido sobre Hernani, ocupado el pueblo y derrotado á la faccion que le defendia. Ambas noticias necesitan de confirmacion para darles entero asenso. La noche del 8, bien oscura por cierto, los artilleros facciosos nos enviaron media docena de granadas, de las que una se introdujo en una de las casas de la plaza de Oriente, y aunque reventó dentro de una habitacion donde dormian tres mugeres no las hizo el menor daño.

(B. O.)

Madrid 16 de Agosto.

Habitantes de Madrid: Honrado con la confianza que la augusta Gobernadora del reino ha depositado en mí al conferirme el cargo de la capitania general de esta provincia, miro como un deber el dirigiros mi voz calmado vuestra ansiedad, y exhortándoos á que ahora mas que en cualquiera otra situacion deis señaladas muestras de sensatez y amor al órden.

S. M. ha resuelto que se jure en todas las provincias de la monarquía la Constitucion promulgada en Cádiz el año de 1812, el levantamiento del estado de sitio puesto recientemente á esta heróica villa, y la formacion de la Guardia nacional; dictando al mismo tiempo otras medidas de gobierno propias para la mas pronta realizacion de estas disposiciones importantes.

Lejos de los honrados los gritos de venganza y las demasías, bajo cualquiera pretexto ó forma en que se intenten; y distinganse los buenos por el respetuoso esmero con que acatan las disposiciones de la ley. No se manche con ninguna pasion mezquina, con ningun acto impuro uno de los dias mas gloriosos de nuestra historia.

Habitantes de Madrid, Guardias nacionales de todas armas: con vuestra cordura y con vuestra decision y respeto por ese venerado Código, he contado para desempeñar el grave cargo que me he atrevido á aceptar. Lleno de noble confianza en vosotros, estoy seguro de no tener que hacer uso de mi autoridad para reprimir desórdenes; y mi ardiente, mi único deseo será el no verme engañado en esta esperanza que lisonjea altamente mi corazon; pero si por desgracia me encontrase en el caso no esperado de que algunos malévolos quisiesen turbar la tranquilidad pública, mi sangre tantas veces vertida en los campos de batalla, será la primera que vereis correr en defensa de tan preciosos objetos. Madrid 15 de Agosto de 1836.—Antonio Seoane.

Soldados y Guardias nacionales: Al jurar S. M. la REINA Gobernadora y mandar jurar en toda la monarquía la Constitucion promulgada en Cádiz en 1812, se ha dignado conferirme la capitania general de esta provincia. En otro pais menos sensato y con soldados que no tuviesen dadas las pruebas de disciplina, de amor á la libertad y al trono legítimo que teneis dadas vosotros, acaso habria creído este cargo superior á mis débiles fuerzas, harito trabajadas con tantas penalidades y fatigas; pero con soldados y Guardias nacionales como vosotros no hay mando pesado, todas las cargas son ligeras y sencillas.

Soldados y Guardias nacionales: el rasgo maternal con que acaba nuestra augusta REINA Gobernadora de acreditar al mundo su solicitud sin límites por los españoles, ha cerrado una inmensa cima á nuestros pies. Todas las ex-cisiones, todas las dudas, hasta los pretextos que podian dividirnos hace pocas horas estan concluidos. Los que ayer podrian creerse enemigos estan hoy unidos por los mismos vínculos, y pueden llamarse hermanos en el fondo del corazon.

Soldados y Guardias nacionales: nada os resta que hacer como ciudadanos sino bendecir la hora en que han cesado tantas ansiedades é incertidumbres. Como militares nos queda siempre el deber de observar la mas rígida disciplina, para lo cual siempre me hallareis á vuestra cabeza, como lo estaba hace poco con bastantes de vosotros en los campos de Navarra. Madrid 15 de Agosto de 1836.—Antonio Seoane.

VARIEDADES.

Estando en el día fija la atencion de toda la Europa en los negocios del Oriente, no será fuera de propósito, y sí muy oportuno publicar las reflexiones siguientes:

Caracteres generales é influencia del islamismo.

Al tratarse del verdadero punto de vista en que debe examinarse la cuestion de Oriente se ha dicho que para levantar de nuevo el edificio de la sociedad musulmana era necesario conocer sus cimientos y los secretos de su construccion. Echemos, pues, una ojeada sobre el conjunto de él.

Hacia ya mas de seis siglos que el cristianismo adelantaba su conquista del mundo, triunfando de todos los obstáculos con las luces que difunde y estableciendo su imperio por medio de beneficios, cuando repentinamente se le pone delante á principios del VII siglo de nuestra era un dique, no como quiera de aquellos fijos é insuperables que contienen y contrarestan, sino un baluarte vivo que se mueve é invade. En nombre de un solo Dios se levanta un protestantismo inmenso contra la obra de Cristo, y

protestantismo que afirma, cree y opera, mucho mas de lo que niega ó rebate. Entonces se vió contenido el progreso de la razon humana por otro movimiento que era tambien el mismo un progreso relativo, al considerar al pueblo árabe idólatra y nómada á quien los designios de la Providencia llamaba del fondo de los desiertos.

La emancipacion sucesiva de todas las opresiones, el olvido de las crueles distinciones de griegos y bárbaros, judíos y gentiles, el derecho de gentes en fin que con todos sus beneficios inherentes habia el cristianismo comprendido bajo el nombre sublime de comunión de los santos, y todas las ventajas ganadas para la sociedad van á ceder su lugar á la nueva religion, al mahometismo. Concebido este en el seno del cristianismo, de la mezcla de tradiciones rabínicas con los dogmas de la ley de Moises y los del nuevo Testamento, conserva todos los vestigios de sus diferentes orígenes. Nacido en el seno del paganismo, mamó, por decirlo así, con la leche la violencia selvática, y mecido sobre la prominencia de un camello á los abrasadores rayos del sol del desierto, se fue revistiendo conforme crecía de todo el rigor del clima de su patria. El mahometismo, especie de justo medio entre la ley judía y la cristiana, se adhiere á la primera con sus dogmas prohibitivos que le aislan de otros pueblos y constituyen una nacionalidad exclusiva, que el fanatismo religioso emponzoñó siempre, y que la hizo rencorosa y destructora cual ninguna. Se le asemeja tambien por su culto, fundado mas bien sobre el temor que sobre el amor, por sus ritos todos exteriores, sus purificaciones corporales y la crueldad de su proselitismo. A esta influencia judaica debe tanto como el clima de su patria, la fuerza de su brazo, la constancia inflexible de sus esfuerzos contra todo lo que no es ella, y lo fiero de su actitud en medio del mundo. Habiendo reconocido á Jesucristo por profeta y al Evangelio como revelacion divina, es deudor á algunos preceptos calcados sobre los del nuevo Testamento y al contacto con los cristianos de lo que tiene de virtudes é inspiraciones dulces y protectoras.

Cuando se presentó Mahoma, ocupaban el templo de la Caaba en la Meca los ídolos que adoraban los koreishitas y otras tribus. Fue la predicacion de la nueva fe acompañada de la destruccion de los ídolos, y de la proclamacion de la unidad de Dios. Antes de los consejos del Alcorán, muchas veces eran inmoladas por sus propios padres las niñas en el momento de nacer. Vemos que para salvar algunas, un poeta ilustre contemporáneo de Mahoma (Ferazda) se vió obligado á prometer á sus padres pagarles un camello y dos camellas con sus crias en rescate de cada una de aquellas infelices criaturas. No pudiendo servir las niñas para dar á su familia, por medio de la fuerza de las armas, gloria y despojos, podían al contrario ser presas y servir á adornar el triunfo de un enemigo, y así el nacimiento de ellas era mirado como una desgracia. El islamismo vino á protegerlas contra la avaricia y la bárbara vanidad de sus padres. El Alcorán hizo de la muger así envilecida esclava y maltratada, otra esclava, pero protegida y casi voluntaria por la facultad que se la dejó de libertarse y por la parte que pudiera tomar en las estipulaciones del acta de matrimonio. Hablamos de la muger de condicion libre.

Al frente de estas mejoras se advierten sus imperfecciones relativamente al cristianismo. Anonadando la libertad del hombre ha hecho por consecuencia á Dios autor de todo mal; y no reconociendo á Cristo por Dios, priva á la Divinidad del rasgo mas sublime que veneramos en ella, el de la caridad que se sacrifica. La doctrina del fanatismo no está escrita de un modo positivo en su código religioso; pero se puede decir que está escrita en el corazón de todos los musulmanes, está en sus costumbres y se la encuentra en todos sus actos: ella es la que ha entregado por dilatado tiempo sin defensa y sin precaucion sus vidas á la peste y sus casas al incendio; la que les da el amor que se nota en ellos hácia todo lo que es vago é indefinido, su indiferentismo indolente, la poca exactitud de sus espíritus, el gusto que tienen por las loterías, por las rifas y otras cosas análogas que dejan la decision feliz ó adversa á merced del destino (*takdir*).

Si el Alcorán mejoró la suerte de la muger, no por eso la emancipó, y no pudo crear la familia: el hombre sentado en el lugar doméstico no veia á su derredor mas que esclavos principiando por su muger y sus hijos, y por consiguiente no podía el Monarca ver otra cosa desde su trono. Las mudanzas introducidas en la constitucion del poder no podían por consiguiente ser otras que la secuela de las que se hacían en la organizacion de la familia. Fácil es comprender que Mahoma, que daba gracias á Dios por haberle dado un vigor extraordinario, hubiese autorizado la pluralidad de las mugeres; pero sus efectos desastrosos relativamente á la despoblacion de los Estados, el grave detrimento que les causa la carencia del trabajo de una parte de sus miembros en una multitud de profesiones en que los hombres ejercen en Oriente las funciones reservadas entre nosotros á las mugeres, debieran haber abierto los ojos sobre esa funesta preocupacion.

Los orientales no comprenden siquiera estas razones que se explican con hechos materiales: cómo, pues, han de comprender que mientras subsista la poligamia, en tanto que con su absurdo cautiverio las mugeres no tengan otra parte mayor de la que tienen en los negocios domésticos, no puede haber en el Estado mas libertad ni mas garantías para los ciudadanos que las que tienen en el día? Es imposible persuadirles esto, pues no ven todavía mas que una cuestion de galantería, ó mas bien de libertinaje, única forma en que miran las relaciones con las mugeres. No por eso es menos cierto que en tanto que un hombre, solo porque es hombre, y en virtud de su fuerza y de su riqueza, pueda comprar á su semejante y hacer de ella su

eriada, su concubina ó su muger, repudiarla como y cuando quiera, venderla, darla muerte á ella y á sus hijos, el Soberano por su parte, y tambien en virtud de su fuerza podrá hacer y hará de sus súbditos todo cuanto le diere gana.

El Estado se constituye siempre á imagen y semejanza de la familia; y si el Oriente entero nos presenta el cuadro ridículamente odioso y en todas partes uniforme del Príncipe colorado en la cuna de la escala social, y puesto el pie sobre la cabeza de su primer esclavo, el cual hace doblegar bajo sus babuchas la frente del que viene despues de él; si este desprecio proviene desde el trono y cae con usura de grado en grado hasta el último de los rajás, nace de que la familia presenta un espectáculo exactamente análogo. Felizmente la disminucion de las riquezas, el decremento de la poblacion, la escasez y elevado precio de las esclavas á consecuencia de las conquistas de la Rusia en Georgia y las costas del mar Negro, hacen de día en día mas raro este lujo antisocial. La necesidad sola, así en este punto como en otros muchos, será la que reforme y eleve su inteligencia.

La ley prescribe la caridad, y la conserva por medio de algunos preceptos adecuados para criar y alimentar el espíritu de sacrificio, tales como el del ayuno, el de la limosna ó diezmo caritativo &c.; pero jamas ha llegado en ellos esta virtud hasta la abnegacion de sí mismo en obsequio de otros, y no han conocido á las hermanas de la caridad. Esto es sencillísimo con su idea incompleta de la Divinidad; no conocian todavía á Jehovah, sino como el Dios fuerte, el Dios de los ejércitos. El Dios Redentor, el Dios hermano de los hombres y viviente en medio de ellos les es tan desconocido como el espíritu de amor y de inteligencia. De ahí nace que no haya nada de tierno, nada de compasivo; aun al tiempo mismo que son caritativos y hospitalarios, abren la mano para dar, pero no saben tenderla para ayudar al desgraciado.

Nada pues hay en su culto de ese abandono, esa familiaridad sublime del cristiano que habla á su Señor como á un amigo. La justicia y la hospitalidad les están mandadas al tiempo mismo que la guerra y el exterminio de los infieles. Toda relacion sostenida, toda paz les está prohibida con el *kafir*, maldito de Dios.

Los tratados no deben ser mas que treguas, y no sin razon llaman *harbi* (en estado de guerra *hostis*) las relaciones con los mismos pueblos cuyas relaciones comerciales y demas están autorizadas por los Estados musulmanes. Al proscribir las artes mas necesarias al hombre, el Alcorán proscribía la industria, proscribía al comercio, puesto que á causa de ciertos ritos la religion del Islam no puede exceder de tal ó cual grado de latitud, en que las plegarias y la observancia de ciertas purificaciones que les acompañan, no serian ya posibles. Y con todo esta fe no puede menos de ser hostil y exterminadora, á no ser que fuese universal. Porque lo formula todo, no puede sufrir el progreso en las mismas cosas que permite. ¿Y qué se dirá de los puntos en que está en contradiccion con las necesidades mas imperiosas, con la naturaleza misma de la humanidad? Es un círculo de hierro que se romperá ó hará saltar al vaso que comprime.

Tal es el islamismo en sus caracteres genéricos. Los rasgos de este bosquejo no podrán aparecer violentos sino á ciertas personas que sin haber leído, ni visto nada, por una especie de delicadeza que nosotros los franceses llevamos muy al extremo, dan baratas á los que quieren oír las ventajas de nuestras instituciones en todo género. No hallan mas que motivo de admiracion en los usos y creencias de los orientales, encantados de poder honrar, atribuir al islamismo los beneficios que solo son aparentes, ó que son debidos precisamente á lo que hay de cristianismo en sus dogmas. Este pobre Oriente que se siente desfallecer y morir viene á pedirnos le revelemos el secreto de su fuerza: como Alejandro que dicen iba á buscar mas allá del Indo la fuente de la vida, ellos vienen á abrevarse con nuestras aguas maravillosas. Nosotros estamos enfermos, nos dicen, sed nuestros médicos: y todavía hay gentes que les responden: vuestra constitucion es admirable, vuestra religion es mucho mas digna y completa que la nuestra, vuestras costumbres mucho mejores, vuestras instituciones mucho mas protectoras. ¿Es esto ironía, ligereza ó ignorancia? Apresurémonos con todo á reconocer lo que esta religion puede hallar en recursos, en algunos hábitos establecidos acá y acullá, y examinaremos tambien el apoyo que tiene contra sí misma en la naturaleza del poder, tal como se halla constituido entre las naciones musulmanas, y si las circunstancias en que está colocada le permiten usar medios que su teoría parece prometerle.

En cuanto á las personas á quienes el brillo de la época de los abacidas en Bagdad ó de los Príncipes omniadas en España, pudiera todavía deslumbrar, merced á los escritos antiguos ó modernos que solo son unos brillantes errores, ya que no se puede atribuir á una culpable ingratitud para con el principio civilizador del mundo, tenemos que hacerles algunas preguntas. Una solo nos dispensará de las demas si se quiere responder de buena fe. ¿Dónde nos conducirá una civilizacion tal como la que reinó en los mas hermosos tiempos del islamismo desde Haroun-el-Raschid hasta los últimos califas de la raza abatida? ¿Alguno de los vicios interiores que señalamos en el día, falta á esta época, y hace por su ausencia que se aparten los ojos del doloroso espectáculo de la tiranía y de las guerras mas atroces? ¿Se han comparado los monumentos literarios de este tiempo con los anteriores á Mahoma ó contemporáneos á su doctrina? ¿A qué debe su origen ese movimiento tan justamente notable hácia las letras y las artes con que se honra á ese período? Precisamente al abandono del dogma musulmán, á las numerosas herejías que le angustiaban en

aquella época: al califa Mamoun, á quien los historiadores musulmanes, á causa de su tolerancia, califican de *mo-taselite* (herege): á los médicos nestorianos y demas sábios de esta secta cristiana que aquel príncipe habia reunido en su corte... ¿Por qué no duró este estado floreciente mas que en otras partes en el seno del islamismo? Porque habia una contradiccion manifiesta con el dogma, porque no hay progreso fuera de la verdad. Y ¿puede darse este nombre á una doctrina que no está en íntima union con todas las fases de la humanidad, como si Dios pudiese dar preceptos contrarios á la naturaleza de lo que ha creado? ¿Qué es por lo demas la duracion de esta pasajera y prestada brillantez comparada con las luces mas vivas que alumbran á la Europa? ¿Cuántos siglos median entre Haroun y el deplorable estado del imperio de los califas bajo los últimos de los abasidas? Apenas cuatro, retrocediendo hasta la toma de Bagdad por el hijo de Gengis-Kan (¿y qué siglos!) ¿Cuánto tiempo ha trascurrido entre el reinado mas floreciente de los omniadas y la toma de Granada? El califa Mostacem-Billah, humillándose en Bagdad conquistado á los pies de Kan Holagou, y la despedida del último de los abencerrajes proclaman de uno á otro extremo del imperio árabe el siguiente axioma de eterna verdad, á saber:

Que cuando las máximas no están ya en relacion con lo que exige una época, es necesario que cambien, ó que la mano ferrea del poder, si no es la de la barbarie, ahogue las necesidades de las naciones. (*Temps.*)

Precios corrientes en la Habana el 30 de Junio de 1836.

Azúcar mitad y mitad á 11 y 15 á 12 y 16 reales.
Idem blanco solo á 11½ á 12.
Idem quebrado solo 12 á 13.
Café de primera calidad, quintal, 11 á 13 pesos.
Idem de segunda idem, idem, 10 á 11.
Idem de tercera idem, idem, 9 á 10.
Tabaco labrado segun su calidad, el millar, 7 á 20.

Cambios.

Sobre Londres 8 á 8½ premio.
Idem Paris 6 á 7 descuento.
Idem España segun el punto 4 á 6 premio.

BOLEA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 32½ y 33 á v. f. 3 vol.; 32½ á 00 d. f. ó vol. á prima de 1 p. 100 modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 16 á 60 d. f. ó vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 11 y 11½ dieziseisavos al contado: 11½, 11, 11, 9 dieziseisavos, 11 y 11½ á v. f. ó vol.: 12½, 13, 13 y 12½ á v. f. ó vol. á prima de 1, 1 y 1 p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1/2 b.	Málaga, 1/2 b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 1/2 d.	Santander, 1/2 d.
Burdeos, 00.	Hamburgo, 00.	Sevilla, 1/2 b.
Londres, á 90 días, 3/4.	Londres, á 90 días, 3/4.	Valencia, 1/2 d.
Paris, 16-2 papel.	Cádiz, 1/2 b.	Zaragoza, par á 1/2 d.
	Coruña, 1/2 d.	Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.
	Granada, par.	

TEATROS.

PRINCIPE.

A las ocho de la noche. Se volverá á poner en escena la comedia en dos actos, titulada

UN PROCURADOR Ó LA INTRIGA HONRADA.

Se bailarán holerías á seis.
Y terminará la funcion con la divertida pieza en un acto, cuyo título es:

LA VIUDA Y EL SOLTERO.

En los intermedios se tocarán por la orquesta himnos patrióticos.

CRUZ.

A las ocho de la noche. Se ejecutará la ópera seria en dos actos, del maestro Donizzetti, titulada

GEMMA DI VERGY,

precedida de la sinfonía patriótica del maestro D. Ramon Carnicer.

Despues del primer acto se cantará el himno de la CONSTITUCION, compuesto por este mismo maestro.

Y concluida la ópera, el primitivo de RIEGO. Estarán los teatros iluminados.